

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0206-2025-GM/MPCH-C.**

Santo Tomás, 28 de mayo de 2025.

**VISTOS:**

La ORDENANZA MUNICIPAL N° 001-2025-CM-MPCH de fecha 12 de febrero de 2025; la Resolución de Gerencia Municipal N° 0168-2025-GM-MPCH/C de fecha 14 de mayo de 2025; el INFORME N° 010-2025-MPCH/GM/GDE/SGDEyP/LQCC de fecha 23 de mayo de 2025, de la Coordinadora de Turismo y Artesanía; el INFORME N° 0212-2025-EMC-SDEyP/GDE/MPCH de fecha 26 de mayo de 2025, del Sub Gerente el INFORME N° 501-2025/MPCH/GM/GDE/EEO de fecha 26 de mayo de 2025, del Gerente de Desarrollo Económico; el INFORME N° 720-2025-OGPP-GM-MPCH-C de fecha 28 de mayo de 2025, del Director de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; el INFORME N° 144-2025-OPMI-OGPP-GM-MPCH/C de fecha 29 de mayo de 2025, del Jefe de la Oficina de Planeamiento, Modernización e Inversiones; el INFORME N° 743-2025-OGPP-GM-MPCH-C de fecha 29 de mayo de 2025, del Director de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; la OPINIÓN LEGAL N° 348-2025-OGAJ-MPCH, de fecha 28 de mayo de 2025, emitido por el Abg. Enrique García Chilo- Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica; otros actuados incorporados al expediente. Y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado mediante Ley de Reforma Constitucional N°28607 y Ley N°30305, la cual establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía en concordancia con el Artículo II del Título preliminar y conforme a lo dispuesto en el inciso 6), del artículo 20, concordante con lo dispuesto en el Artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N°27972, que prescribe como una de las atribuciones del Alcalde, dictar Resoluciones de Alcaldía y por las cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo; sin embargo, el artículo 85 del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley del procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo N°004-2019-JUS, le permite desconcentrar competencias en otros órganos de la Entidad;

Que, de conformidad a lo establecido por el Decreto Supremo N°004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, que en su Artículo IV. Principios del Procedimiento Administrativo, numeral 1.1 Principio de Legalidad, señala que; "Las autoridades administrativas deben de actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas";

Que, el numeral 20 del artículo 20° de la ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece: "Son atribuciones del alcalde, delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el gerente municipal";

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°0126-2025-A-MPCH/C, de fecha 22 de abril del 2025, resuelve en su artículo primero, APROBAR LA DELEGACIÓN DE LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES ADMINISTRATIVAS al **MGTR. URIBE ANTERO QUISPE TTITO**, identificado con DNI N° 42957109, funcionario designado con Resolución de Alcaldía N° 0125-2025-A-MPCH/C, en fecha 21 de abril de 2025, en el cargo de Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Chumbivilcas, bajo el régimen regulado por la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, sus reglamentos y las normas que emiten la Autoridad Nacional del Servicio Civil, con las atribuciones y responsabilidades que le otorga el Reglamento de Organizaciones y Funciones (ROF) y demás instrumentos de gestión de la Entidad, con el nivel y remuneración que corresponde conforme a Ley, a su vez, resuelve en el mismo artículo, numeral VI), sub numeral 4, establece: "**Aprobar los planes de actividad y/o trabajo de la Municipalidad Provincial de Chumbivilcas;**

Que, asimismo, la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece en el Artículo 73° que, las municipalidades, tomando en cuenta su condición de municipalidad provincial o distrital, asumen las competencias y ejercen las funciones específicas, con carácter exclusivo o compartido, en materia de **educación, cultura, deporte y recreación**; además, en el Numeral 19 del Artículo 82°, establece como funciones de las municipalidades, la **promoción de actividades culturales diversas**; por otra parte, conforme el Numeral 15 del Artículo 82° se establece -también- como función de las municipalidades, **fomentar el turismo sostenible**.



Que, en el contexto normativo citado, es pertinente precisar que, la Provincia de Chumbivilcas se encuentra próxima a cumplir sus 200 AÑOS DE CREACIÓN POLÍTICA, el próximo 21 de junio del presente año; en ese entender, a través de la **ORDENANZA MUNICIPAL N° 001-2025-CM-MPCH** de fecha 12 de febrero de 2025, se aprobó el PLAN BICENTENARIO DE LA PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS, el mismo que tiene como uno de sus dos componentes, **LAS ACTIVIDADES CULTURALES DEL BICENTENARIO**.

Que, estando a lo señalado; a través del **INFORME N° 010-2025-MPCH/GM/GDE/SGDEyP/LQCC** de fecha 23 de mayo de 2025, la Lic. Carmen Luisa Quispe Castro Cuba - Coordinadora de Turismo y Artesanía, presenta a la Sub Gerencia de Desarrollo Económico y Productivo, el Plan de Trabajo "*Certamen de Belleza Miss Chumbivilcas por el Bicentenario de la Provincia de Chumbivilcas*"; evento a realizarse el 06 de junio de 2025, cuyo presupuesto asciende a **S/ 15,000.00 (quince mil con 00/100 soles)**; la realización de dicha actividad persigue los siguientes objetivos:

**Objetivo general:**

*Revalorar y visibilizar la artesanía Chumbivilcana como parte del patrimonio cultural a través de la exposición de trajes típicos Chumbivilcanos a exponer en el evento, además de reconocer el talento y belleza Chumbivilcana como parte central del Bicentenario de Chumbivilcas, enmarcada en la valorización de la identidad cultural.*

**Objetivo Específico:**

- ✓ *Mostrar el orgullo por la identidad de la tierra del Qorilazo,*
- ✓ *Impulsar el posicionamiento de Chumbivilcas como destino turístico-cultural.*
- ✓ *Generar dinamismo económico mediante actividades conexas al evento (artesanía, comercio, gastronomía, servicios)".*

Que, estando a la normativa señalada, y los documentos de los antecedentes, se tiene que, la solicitud de aprobación del plan de trabajo, cuenta con los pronunciamientos favorables del Gerente de Desarrollo Económico - Ing. Elisban Escobar Ochoa, mediante **INFORME N° 501-2025/MPCH/GM/GDE/EEO**; del Jefe de la Oficina de Planeamiento, Modernización e Inversiones - Econ. Fredy Salas Castillo, mediante **INFORME N° 144-2025-OPMI-OGPP-GM-MPCH/**; del Director de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto - Econ. Edison Toto Olivares García mediante **INFORME N° 743-2025-OGPP-GM-MPCH-C** de fecha 29 de mayo de 2025; asimismo cuenta con **DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL** de **S/ 15,000.00 (Quince Mil con 00/100 soles)** afecto a la META 152-2025 con cargo al rubro 01 "*Impuesto Municipales*", según **INFORME N° 720-2025-OGPP-GM-MPCH-C** de fecha 28 de mayo de 2025, del Director de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto - Econ. Edison Toto Olivares García.

Que, en consecuencia, mediante **OPINIÓN LEGAL N° 335 -2025-OGAJ-MPCH**, de fecha 28 de mayo de 2025, emitido por el Abg. Enrique García Chilo - Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, **SEÑALA:**

**1.1. POR TANTO**, de acuerdo a los antecedentes y análisis del presente informe; esta **Oficina General de Asesoría Jurídica, OPINA que, es PROCEDENTE** la aprobación del PLAN DE TRABAJO "*CERTAMEN DE BELLEZA MISS CHUMBIVILCAS POR EL BICENTENARIO DE LA PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS*", cuyo **objetivo** es "*revalorar y visibilizar la artesanía Chumbivilcana como parte del patrimonio cultural a través de la exposición de trajes típicos Chumbivilcanos a exponer en el evento, además de reconocer el talento y belleza Chumbivilcana como parte central del Bicentenario de Chumbivilcas, enmarcada en la valorización de la identidad cultural*", actividad a realizarse el **06 de junio de 2025**, cuyo presupuesto asciende a **S/ 15,000.00 (Quince Mil soles con 00/100 soles)** afecto a la META 152-2025 con cargo al rubro 01 "*Impuesto Municipales*". Se precisa que el Plan de Trabajo se encuentra autorizado por Ordenanza Municipal N° 001-2025-CM-MPCH de fecha 12/02/2025.

**1.2.** La ejecución del Plan de Trabajo es bajo responsabilidad administrativa y/o penal de la Gerencia de Desarrollo Económico de la Municipalidad Provincial de Chumbivilcas.

**II. RECOMENDACIONES:**

- 2.1. Se **RECOMIENDA** emitir Resolución de Gerencia Municipal en el marco de la Resolución de Alcaldía N° 0126-2025-A-MPCH/C (Delegación en materia de facultades administrativas - Sub Numeral 5, Numeral IV).
- 2.2. Se **RECOMIENDA** que, la Gerencia de Desarrollo Económico, cumpla y haga cumplir los fines y objetivos del PLAN DE TRABAJO "CERTAMEN DE BELLEZA MISS CHUMBIVILCAS POR EL BICENTENARIO DE LA PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS", bajo responsabilidad de Ley.
- 2.3. Se precisa que, la ejecución del plan de trabajo es de estricta responsabilidad del área usuaria encargada y/o designada para tal efecto; por lo que se **RECOMIENDA** se cumpla con ejecutar la actividad, en arreglo a la normativa vigente.

Estando conforme con lo dispuesto en el artículo 27° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y en el artículo primero de la Resolución de Alcaldía N° 0126-2025-A-MPCH/C, de fecha 22 de abril de 2025, se resuelve en su artículo primero: APROBAR la delegación de facultades y atribuciones administrativas, mediante la cual el Titular de la Entidad delega las facultades administrativas y resolutorias de la Alcaldía al Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Chumbivilcas;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.** - APROBAR, EL PLAN DE TRABAJO denominado "CERTAMEN DE BELLEZA MISS CHUMBIVILCAS POR EL BICENTENARIO DE LA PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS", cuyo objetivo es "revalorar y visibilizar la artesanía Chumbivilcana como parte del patrimonio cultural a través de la exposición de trajes típicos Chumbivilcanos a exponer en el evento, además de reconocer el talento y belleza Chumbivilcana como parte central del Bicentenario de Chumbivilcas, enmarcada en la valorización de la identidad cultural", actividad a realizarse el 06 de junio de 2025, cuyo presupuesto asciende a S/ 15,000.00 (Quince Mil soles con 00/100 soles) afecto a la META 152-2025 con cargo al rubro 01 "Impuesto Municipales". Se precisa que el Plan de Trabajo se encuentra autorizado por Ordenanza Municipal N° 001-2025-CM-MPCH de fecha 12 de febrero de 2025.

**ARTICULO SEGUNDO.** - DISPONER a la Gerencia de Desarrollo Económico, cumplir y hacer cumplir los fines y objetivos del Plan aprobado en el artículo primero de la presente resolución, bajo responsabilidad de Ley.

**ARTICULO TERCERO.** - PRECISAR, que, la ejecución del plan de trabajo es de estricta responsabilidad del área usuaria encargada y/o designada para tal efecto; por lo que se **RECOMIENDA** se cumpla con ejecutar la actividad, en arreglo a la normativa vigente.

**ARTICULO CUARTO.** - NOTIFICAR la presente resolución a la Gerencia de Desarrollo Económico, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y demás dependencias competentes, para los fines pertinentes.

**ARTICULO QUINTO.** - ENCARGAR, a la Oficina de Tecnologías de información su publicación en el portal de transparencia de la Municipalidad Provincial de Chumbivilcas.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
CHUMBIVILCAS - CUSCO

Mgt. U. Antero Quispe Tulo  
GERENTE MUNICIPAL

C.C.

- Gerencia de Desarrollo Económico.
- Oficina General de Planeamiento y Presupuesto
- Oficina de Tecnología de la Información.
- Archivo.

UAQT/ATS